[illegible] PEMA-
R[illegible] AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

[illegible] de haver helejido Cau.ᵒʳ Rex.ᵒʳ p.ᵃ la del S.ʳ Correx.ᵒʳ actual = Y la Ciu.ᵈ
haviendolo oido y conferido. Acordo se guarde el estilo =

Baeza s.ʳ la Recon-
pensa p.ᵃ los testim.ᵒˢ
de azeite =

Vio se m.ᵉ del D.ʳ Juan Lopez Vaeza lh.ᵒ de escriv.ᵒ de los de ayun.ᵗᵒ Suplicando
se le mande pagar el trauajo correspondiente a ochenta y tres testim.ᵒˢ que a
formado de las guias que traen los bendederos de azeite que viene
bolantero p.ᵃ el abasto de este publico en fuerza de auto del S.ʳ Correx.ᵒʳ y
acuerdos desta Ziudad; y la dilig.ᵃ de la visitica de estancos p.ᵃ la alteraz.ⁿ
del prezio del azeite en el año pasado del proximo = Y haviendolo oido
Acordo que p.ᵃ resolber se traigan los acuerdos y auto que tratan en
razon de lo referido =

Emplazam.ᵗᵒ

Hizose notorio a esta Ziudad R.ˡ Provision de S. M. y S.ʳᵉˢ Pres.ᵗᵉ y Oidores
de la R.ˡ chanz.ᵃ de Granada su fha en ella a diez y nueve de Dix.ᵉ
proximo pasado refrendada de D.ⁿ Ju.ᵒ Geronimo de Figueroa; Ganada
y pedimento del D.ⁿ Diego Jordan Ramonero desta Santa Ig.ᵃ Empla-
zando esta Ziudad p.ᵃ que en el termino de quinze dias parezca p.ʳ su Pro-
cur.ᵒʳ en dha R.ˡ chanz.ᵃ en seguim.ᵗᵒ del pleito que en grado de apelazion
pende en ella sobre la demolizion de una casa fabricada en esta
Jur.ⁿ partido del Cabeza de la Cueva entre dho D.ⁿ Diego Andres
de Alcolea y esta Ziudad = Quien haviendo y al S.ʳ D.ⁿ Ju.ᵒ Bau.ᵗᵃ
ferro Rex.ᵒʳ Procur.ᵒʳ que manifesto haver conferido con los abogados desta Ciu.ᵈ
lo que devera practicar y [illegible] que p.ᵃ estar dha Casa en suelo del Ju.ᵒ
Zircunstanzias con que el S.ʳ Alcalde mayor sentenzio en este Juzgado
el referido litigio y reserva que dexo a dha Ziu.ᵈ y que son de dictamen de verlo
seguir en esta Instanzia como se a hecho en la primera p.ʳ que lo contrario
sustanziandose en su rebeldia [illegible] muy perjudizial a sus yntereses
y regalias del Ju.ᵒ y de mal exemplar para otras muchas Casas que a
fabricadas, como la, porque es dho pleyto, [illegible] de la Ziu.ᵈ o que puedan en
adelante fabricarse. Acordo se acuda a dha R.ˡ chanz.ᵃ en seguim.ᵗᵒ desta
Instanzia y para ello dho S.ʳ D.ⁿ Ju.ᵒ Bautista Ferro, escriva al
Procur.ᵒʳ de Granada para que en este asumpto haga las dilig.ˢ Comu.ᵈ =
el S.ʳ Correx.ᵒʳ se conforma con esta resoluzion; y mando se le vaje el libro
Cap.ᵒ asi quanto para probeer en Justi.ᵃ = Y la Ziu.ᵈ protesto no le pare
perjuizio la dilazion p.ʳ falta de termino =

Matadero

Hizose relaz.ⁿ de las posturas y pujas hechas en el arrendam.ᵗᵒ del propio del
matadero y de la ultima executada p.ʳ Bernardo del Castillo en que aumenta
Zien.ᵗᵒˢ de Sandola en veinte y dos mil y ziento; ofreziendo antes del rem.ᵗᵉ
antizipar las dos mesadas y asegurar el todo de la renta con propiedades libres
y desembarazadas; pidiendo haga lo mismo el Ju.ᵒ tern.ᵒ como poster y que se
suspenda el remate que estava asignado; la que se admitio p.ʳ el S.ʳ Correx.ᵒʳ